

CONSULTA CNE SOBRE OBRAS NECESARIAS Y URGENTES: PLAZO PARA ENVIAR COMENTARIOS VENCE EL LUNES 3 DE MARZO

La **Comisión Nacional de Energía (CNE)** abrió una consulta pública sobre el borrador de la resolución reglamentaria que **regula el mecanismo de determinación de Obras Necesarias y Urgentes** en el sistema de transmisión eléctrica.

Este proceso responde a las modificaciones introducidas por la Ley N°21.721 de 2024, conocida como la "Ley de Transición Energética", y se enmarca en el nuevo artículo 91° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

Objetivo del nuevo mecanismo

El procedimiento **busca identificar y aprobar obras de transmisión que sean urgentes y necesarias, las que serán excluidas del proceso anual de planificación**. Estas obras tendrán costos de ejecución limitados por umbrales máximos.

Etapas del procedimiento

- **Inicio:** En abril de cada año, la CNE podrá iniciar el proceso de oficio o a solicitud del Coordinador Eléctrico Nacional o del Ministerio de Energía.
- **Propuesta Preliminar y Definitiva:** En mayo, la CNE elaborará un informe preliminar sobre las obras necesarias y urgentes, considerando observaciones de actores relevantes. La propuesta final podrá ser impugnada ante el Panel de Expertos en un procedimiento especial y prioritario.
- **Informe Técnico:** La CNE emitirá un informe recomendando al Ministerio de Energía instruir la ejecución de las obras, incluyendo una evaluación técnica obligatoria.
- **Decreto Exento:** Basado en el informe técnico, el Ministerio deberá dictar un decreto exento para ordenar la ejecución de las obras. Cualquier obra excluida en el proceso deberá reincorporarse en el siguiente plan de expansión.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

- **Proceso de Licitación:** Las obras identificadas en el decreto serán licitadas mediante un procedimiento simplificado, regulado por una resolución que dictará la CNE a tal efecto.

Importancia del mecanismo

Este nuevo procedimiento permite acelerar la realización de obras críticas para el sistema eléctrico sin esperar los plazos del proceso de planificación anual. Funciona como una vía intermedia entre dicho proceso y el mecanismo especial del artículo 102 de la LGSE, que permite la aprobación de obras urgentes independiente de los procesos de licitación por parte de la autoridad.

Plazo para comentarios

Los interesados en participar en la consulta pública pueden enviar sus observaciones hasta el lunes 3 de marzo de 2025.

Autores: Juan Francisco Mackenna; José Miguel Bustamante; José Tomás Hurley; Rodrigo Oses